MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA ASEGURAR QUE LOS DATOS PERSONALES SOLO SE ENTREGUEN A SU TITULAR O REPRESENTANTE.

En la Unidad de Transparencia del INC los procesos realizados, se llevan a cabo con apego a la legislación aplicable, es decir, conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en ese sentido, para asegurar que los Datos Personales sólo sean entregados a su Titular o Representante se realiza lo siguiente:

Previo al ejercicio del derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad de datos personales, es requisito indispensable que se acredite debidamente la titularidad de los datos personales y de su representante a través de una identificación oficial o bien, el documento oficial por medio del cual se acredite la representación así como copia simple del mismo para su cotejo.

ACREDITACIÓN DEL TITULAR.

Los medios para acreditar la identidad del titular, de manera enunciativa pueden ser los siguientes:

1. Identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, y/o Documento Migratorio)

ACREDITACIÓN DE MENORES DE EDAD.

La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante:

1. Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICIÓN.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante:

1. Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL.

A su vez, los representantes legales deberán acreditar su calidad mediante:

1. Copia de identificación oficial del titular de los datos

2. Identificación oficial

3. Instrumento notariado o carta poder firmada por dos testigos con sus respectivas identificaciones

Para el ejercicio de derechos ARCO de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

REPRESENTACIÓN DE MENORES DE EDAD

En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.

REPRESENTACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD:

1. Instrumento legal de designación del tutor;
2. Documento de identificación oficial del tutor,

REPRESENTACIÓN PERSONAS FALLECIDAS O ACTA DE DEFUNCIÓN;

1. Acta de defunción del titular de los Datos Personales.
2. Identificación del Titular de los Datos Personales.
3. Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
4. Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho.